

30-04-2009

PERMISO

PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000096
FOLIO TRÁMITE: 70,937

NOMBRE: ESPINOZA URIBE OLIVIA LILIANA
UBICACIÓN: AVENIDA LAS TORRES
COLONIA: FRACCIONAMIENTO EL PUENTE
CALLE CRUCE 1: CALLE 1
CALLE CRUCE 2: LAS TORRES
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 77

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

09-Enero-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

CARNE ASADA Y REFRESCOS

IMPORTE: \$1,170.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2017

LUNES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	02:00:57 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	02:00:57 p
MARTES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	02:00:57 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:57 a	A:	02:00:57 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	02:00:57 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	02:00:57 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Lázaro Kunkel Cef.

ACEPTO

ESPINOZA URIBE OLIVIA LILIANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido de ésta se considera infracción (este no trabaje).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafinas.
- El arrendamiento o patrocinio del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes subvencionados circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Añíedu

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS